

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., NOVIEMBRE 8 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE SALUD

CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE NÚM. 008/2013.- CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS EA-920012995-N20-2013 Y EA-920012995-N21-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, EMITIDA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.....PAG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2013, CON MOTIVO DEL CIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2°, 4° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 4

SECRETARIA DE SALUD
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL REPSS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Pública Múltiple: 008/2013

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud a través del Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 7, 18, 20 fracción I, 22, 23 fracción I, 24, 25, 26 y 27 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, convocan a las personas físicas y morales con domicilio fiscal en cualquier Entidad de la República Mexicana; que cuente con una antigüedad mínima como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que deseen participar en la Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N20-2013 para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a la Partida No. 617673.- EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL y Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N21-2013 para la Adquisición de Instrumental Médico, correspondiente a la Partida No. 617673.- EQUIPAMIENTO DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N20-2013

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Notificación de fallo
EA-920012995-N20-2013	\$2,097.00	14/11/2013	15/11/2013 10:00 horas	Técnica 21/11/2013 10:00 horas Económica 25/11/2013 10:00 horas	27/11/2013 10:00 horas
PARTIDA	CONCEPTO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA TIPO PILCHER MED. 187 X 49 X 76 CM			PIEZA	20
16	CAMA CLÍNICA CON COLCHÓN, MÚLTIPLES POSICIONES MED. 98+- X 202 X 113 CMS. (INCLUYE BURO Y MESA PUENTE)			PIEZA	39
17	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA			PIEZA	5
19	OLLA DE PRESION DE 40 LITROS			PIEZA	16
25	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA			PIEZA	27

Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N21-2013

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Notificación de fallo
EA-920012995-N21-2013	\$2,097.00	14/11/2013	15/11/2013 13:00 horas	Técnica 21/11/2013 13:00 horas Económica 25/11/2013 13:00 horas	27/11/2013 13:00 horas
PARTIDA	CONCEPTO			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	PINZA DE SUJECCIÓN TRACCIÓN FIJACIÓN			PIEZA	103
8	TIJERA DE DISECCION			PIEZA	138
13	PINZA PEAN O ROCHESTER CURVA ESTRIA TRANSVERSAL 200 A 205 MM			PIEZA	96
14	PINZA HEMOSTATICA			PIEZA	108
18	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO 180 A 185 MM			PIEZA	51

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (en los estados), o bien en: las oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sita en Heroica Escuela Naval Militar N° 221. Col. Reforma, Oaxaca, Oax.; con el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., en el Área de Adquisiciones, 2° Nivel.
- La forma de pago de bases es: cheque certificado o de caja a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación Pública Nacional, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrá ser negociada.
- Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.
- La junta de aclaraciones, acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, sita en 1ª Privada de Pinos No.305, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos, Moneda Nacional.
- Lugar de entrega: Para la Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N20-2013 y EA-920012995-N21-2013 requiere que la entrega de los bienes, se llevara a cabo en el almacén del REPSS ubicado en Camino Nacional No. 104, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.
- Plazo de entrega: Para la Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N20-2013 y No. EA-920012995-N21-2013, los bienes deberán ser entregados de la siguiente manera: entrega única, en un periodo de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Forma de pago: Licitación Pública Nacional No. EA-920012995-N20-2013 Y EA-920012995-N21-2013 el pago correspondiente se efectuará vía cheque (en pesos mexicanos) dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente integrada y requisitada de acuerdo a las entregas que realice conforme a lo establecido en el punto F.3.1. TIEMPO DE ENTREGA, de estas bases.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a, 08 de noviembre de 2013.



LIC. ELI MIGUEL POLO.

Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Régimen Estatal Protección Social en Salud.



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE OAXACA
CALLE DE LA FIDELIDAD S/N
C.P. 71000 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

DOCUMENTO PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL CIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2°, 4° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL PRÓXIMO DÍA:

DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2013.

(TERCER LUNES DE NOVIEMBRE, EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE
ARTÍCULO 74 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4° DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; GARAGES; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, QUE ESTABLECEN QUE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLAXIAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 17 DE OCTUBRE DEL 2013



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Secretaría General de Gobierno
2010 - 2016

ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DCG*ERMM*MTE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO